DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL, EN CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO ESTABLECIDAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:	La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía Administrativa y Financiera y patrimonio independiente, Entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 2341 de 1971, compilado en el numeral 8 del artículo 1.2.1.2.1 del decreto 1070 de 2015, la cual adoptó el Estatuto interno de la Entidad, mediante el acuerdo 003 de 2005, modificado por los acuerdos 004 de 2013 y 004 del de 2018, este último en su capítulo V CONTROL FISCAL Y CONTROL INTERNO – REVISORÍA FISCAL, artículo 30, establece: *"(…) la Entidad contratara una revisoría fiscal la cual tendrá como finalidad mejorar la eficacia, la eficiencia y efectividad en la gestión, a través de la utilización de sistemas de consultas, seguimiento y control permanente(…)"*, dado lo anterior, se requiere contratar el servicio profesional de Revisoría Fiscal, enfocado al proceso contable y financiero de la Entidad en cumplimiento a las políticas del buen gobierno establecidas por la Presidencia de la República. La Revisoría Fiscal tiene como objetivo efectuar control y análisis permanente para que el patrimonio de la Entidad sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible; vigilancia igualmente permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la Entidad y a las normas legales y estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se causen irregularidades en detrimento estatal, los terceros y la propia institución; inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, los documentos contables y archivo en general, para asegurarse que los registros hechos en los libros son correctos y cumplen todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que puede estar cierto de que se conserven adecuadamente los documentos soportes de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa, como fundamento que son de la información contable de la misma; emisión de certificaciones e informes sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de las operaciones de acuerdo con las normas emitidas por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La Revisoría Fiscal es un órgano que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del Revisor Fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente

	sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales de la Defensa Civil. De acuerdo con la necesidad, se debe contratar con una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia, para que preste los servicios profesionales de Revisoría Fiscal a la Defensa Civil Colombiana, con el fin de verificar que el proceso contable y financiero, se esté realizando de conformidad con las normas y procedimientos legalmente aceptables para entidades de gobierno, de tal manera que los estados financieros reflejen una realidad razonable y que la información contenida en los mismos sea confiable, coherente y veraz, en cumplimiento del Marco Normativo para entidades del Gobierno. Resolución N° 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones. La presente contratación se encuentra incluida en el PAA para la vigencia 2026.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	EL Contratista debe ser una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de revisoría fiscal, contar con registro vigente ante la Junta Central de Contadores. Debe certificar experiencia en el sector público y acreditar que los trabajadores que realicen las actividades de revisoría fiscal, sean Contares Públicos titulados, así mismo que el personal se encuentre certificado en normas NIIF y con tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores. La Revisoría Fiscal se basará principalmente en pruebas selectivas que permitan obtener seguridad razonable de la información contenida en los registros contables y otros datos fuentes, la cual es confiable como base para la preparación de los Estados Financieros y sirva de evidencia suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debe expresar acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros, así como la efectividad del control interno y la eficiencia y eficacia de la administración de la entidad, en cumplimiento de la Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento (ISAE-3000). **Metodología:** 1- Reunión de apertura del proceso de Revisoría, la cual deberá ser presenciada por el Representante Legal de la Defensa Civil Colombiana, Revisor Fiscal Principal, equipo de trabajo de la firma adjudicada y supervisor del contrato. 2- Durante el primer (1) mes de ejecución del contrato la Revisoría Fiscal deberá realizar el conocimiento del cliente (Normatividad aplicable, procedimientos y funcionamiento de la Defensa Civil Colombiana), así mismo, deberá presentar al supervisor del

contrato el Plan de Trabajo establecido para el desarrollo de la vigencia; no obstante, este Plan de Trabajo podrá ser modificado previo informe y aceptación del supervisor.

3- En el desarrollo del trabajo de Revisoría Fiscal, ésta, emitirá mensualmente informe de las actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo aprobado, con el fin de soportar los pagos mensuales.

4- Trimestralmente la Revisoría Fiscal, deberá presentar un informe a la Dirección General previa revisión de los controles establecidos de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soporta, el cual resumirá el trabajo efectuado, observaciones y recomendaciones acerca de la organización contable administrativa, eficacia del control interno y otros aspectos de la auditoría integral que hubieran sido detectados en el curso de trabajo; para lo cual, el supervisor del contrato programará una reunión con el Director General y Representante Legal de la Revisoría Fiscal, donde se desarrollará la socialización del informe en mención.

Nota: La Revisoría Fiscal, deberá realizar mesa de trabajo (Reunión) con las áreas auditadas y el supervisor del contrato previa presentación del informe trimestral.

5- Informe Final de Auditoría Integral.

Un informe de una Auditoría Integral que contenga: auditoría financiera de los estados financieros básicos; la evaluación del sistema de control interno, evaluación del cumplimiento de las leyes y normas que regulan la materia; y evaluación en general de la gestión de la administración. Este informe estará acompañado de los siguientes estados financieros de propósito general preparados por la administración, acompañados de sus correspondientes notas.

Balance General.
Estado de Resultados.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Estado de Flujos de efectivo (Si aplica)
Notas a los Estados Financieros

La opinión sobre los estados financieros de la Entidad tiene como soporte las conclusiones generales del examen sobre los mismos, el cual deberá ser sin salvedades, razonable, no razonable o razonable con salvedades.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El oferente deberá presentar y garantizar la permanencia de un equipo interdisciplinario altamente calificado para la ejecución de las actividades pactadas en el contrato resultante de este proceso. Dicho equipo estará conformado por mínimo cinco (5) profesionales, así:

CARGO	CTD	DEDICACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
Revisor Fiscal Principal	1	Mínimo el 10% del tiempo para el cumplimiento del presente contrato	1- Profesional en Contaduría Pública. 2-Posgrado en áreas contables (Auditoria Forense, Revisoría Fiscal, Gerencia Tributaria o especializaciones afines a las áreas del conocimiento contable). 3- Posgrado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o anexo del pensum de otra especialización que incluya las Normas Internacionales.	Experiencia como Revisor Fiscal en entidades del Sector Público y/o privado mínimo de tres (3) años, antes del cierre del presente proceso.
Revisor Fiscal Suplente	1	Mínimo el 10% del tiempo para el cumplimiento del presente contrato	1- Profesional en Contaduría Pública. 2-Posgrado en áreas contables (Auditoria Forense o Revisoría Fiscal o Gerencia Tributaria o Especialización en Control Gerencial y Corporativo, o Estándares Internacionales de Contabilidad, o Auditoría o Gestión de Riesgos Financieros o posgrados afines a las áreas del conocimiento contable).	Experiencia como Revisor Fiscal suplente en Instituciones del Sector Público y/o privado como mínimo de dos (2) años, antes del cierre del presente proceso.
Auditor Financiero	1	Mínimo el 50% del tiempo, para el cumplimiento del presente contrato	1- Profesional en Contaduría Pública.	Experiencia como Auditor Financiero en Instituciones del Sector Público y/o privado como mínimo de dos (2) años, antes del cierre del presente proceso
Abogado	1	Mínimo el 20% del tiempo, para el cumplimiento del presente contrato	1-Profesional en Derecho	Experiencia en Instituciones del Sector Público y/o privado como mínimo de cuatro (4) años, antes del cierre del presente proceso.

Ingeniero de Sistemas	1	Mínimo el 20% del tiempo, para el cumplimiento del presente contrato	1- Profesional en Ingeniería de Sistemas. 2- Posgrado en Auditoria Forense o Alta Gerencia o Seguridad de la información o Auditoría de Sistemas o Posgrado en proyectos informáticos o Posgrado en Sistemas Gerenciales de ingeniería.	Experiencia en auditoria en el Sector Público y/o privado como mínimo de dos (2) años, antes del cierre del presente proceso

Nota 1: El Revisor Fiscal principal o suplente deberá asistir de manera presencial a las reuniones de apertura y trimestrales, establecidas en la Metodología del presente proceso.

Nota 2; La dedicación señalada corresponde al tiempo mínimo de participación del profesional durante la ejecución del contrato.

ANOTACIONES:

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

1. Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en la misma área del Conocimiento, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

   En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en la misma área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el titulo fue obtenido en el exterior.

2. La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

3. La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

4. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente se debe aportar:

    a. Certificación expedida por la firma contratista, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

5. Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

6. No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, o cuentas de cobro o facturas.

7. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

8. La Defensa Civil Colombiana se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

9. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.

10. En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

11. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones, en el FORMATO correspondiente.

12. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la

verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

Nota: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a través del supervisor designado, autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos requeridos del presente proceso de selección para obtener la misma calificación, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar que cumple con el perfil y los requisitos mínimos, requeridos en el presente proceso de selección.
b. Se deberá presentar, en un término no superior a CINCO (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que se adelante la aprobación correspondiente.

13. No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

14. La Defensa Civil Colombiana se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo,

en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Obligaciones contractuales de la Revisoría Fiscal seleccionada, conforme a lo establecido en el Capítulo V - Articulo 32 del Acuerdo N° 004 del 04 de octubre de 2018.

1. Servir como órgano de asesoría y consulta permanente a la Defensa Civil Colombiana.
2. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Defensa Civil Colombiana se ajusten a las prescripciones de los Estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.
3. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la Defensa Civil Colombiana.
4. Verificar el arqueo de caja en las oportunidades que el Revisor Fiscal lo estime conveniente.
5. Realizar la comprobación de todos los valores de la Defensa Civil Colombiana y de los demás que esta tenga en custodia.
6. Inspeccionar los bienes de la Defensa Civil Colombiana y procurará que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
7. Señalar expresamente y por escrito las irregularidades que note en los actos de la Defensa Civil Colombiana, al Consejo Directivo o al Director de la Defensa Civil Colombiana, según corresponda.
8. Avalar con su firma los Estados Financieros de la Defensa Civil Colombiana.
9. Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Entidad.
10. Colaborar con los entes de control en la inspección y vigilancia de la Defensa Civil Colombiana y rendir a ella los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
11. Intervenir en las deliberaciones del Consejo Directivo, cuando sea citado a él, con derecho a voz, pero sin voto.
12. Velar por que la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente a los vinculados con los deberes de información y al Código de Buen Gobierno.
13. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Defensa Civil Colombiana y las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y por qué se conserve debidamente la correspondencia de la Defensa Civil Colombiana y los comprobantes de las cuentas.

Inhabilidades para el cargo de Revisor Fiscal conforme a lo establecido en el Capítulo V - Articulo 33 del Acuerdo N° 004 del 04 de octubre de 2018.

Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, no podrá ser Revisor Fiscal de la Defensa Civil Colombiana, quien haya recibido ingresos de la Defensa Civil Colombiana y quien desempeñe o ejerza en la misma Entidad, directamente o a través de terceros, servicios distintos de los de Revisoría Fiscal, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, define la experiencia como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Así mismo, establece que la experiencia exigida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, alcance, cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

En ese sentido, los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con actividades iguales o similares al objeto del presente proceso, en los términos definidos en este numeral, constituyéndose este en un requisito de carácter habilitante.

ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
		KRESTON	H&G CONSULTORES	HISTÓRICO 2025
1	SERVICIO PROFESIONAL DE REVISORÍA FISCAL MENSUAL	$10.710.000	$ $9.758.000	$8.850.787

Una vez verificadas las cotizaciones el Comité Técnico estructurador aplicando la fórmula de regla de tres determina que el valor promedio para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VENTI NUEVE PESOS MCTE ($9.772.929) que al multiplicarlo por ocho (8) meses de servicio corresponde a un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($78.183.432).

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PAA	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000)
PLAZO DE EJECUCION Y/O ENTREGA	Será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:	Dirección General – Calle 52 No. 14 – 67.
FORMA DE PAGO:	La Defensa Civil Colombiana cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas conforme a los entregables (Informe de actividades mensuales) dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC, de conformidad con las facturas electrónicas de venta presentadas, anexando lo siguiente: ❖ Recibido a satisfacción firmado por el (la) supervisor (a) del contrato. ❖ Certificación del Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, firmada por el Contador Público o el Representante Legal.

FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES QUE GENEREN PUNTAJE

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD • Perfil Adicional (Profesional) • Experiencia especifica Adicional del Oferente	**87,5** 36 51.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE EMPLEADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 0286 de 2026), máximo dos por ciento (2%) el cual equivaldrá en la plataforma transaccional del SECOP II, al 100%.	2
TOTAL	100

RECOMENDACIÓN DE SUPERVISOR:	Laura Ramírez Páez

FECHA DE ENTREGA AL GRUPO ADMINISTRATIVO	

ING. LUIS ERNESTO LÓPEZ TORRES

Jefe Grupo Financiero

Elaboro: Lady Carolina Gacharna Guerrero
Profesional de Defensa